

Reglamento Experiencia Viaje a Los Cabos Millas Plus - Costa Rica
Del 11 de agosto al 31 octubre 2025

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como **BAC**.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a tarjetahabientes actuales y nuevos que inicien facturación durante el periodo de la campaña, los cuales tengan activa la tarjeta “**MILLAS PLUS DE BAC**” al momento de la promoción que va únicamente del 11 de agosto 2025 al 31 octubre 2025, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes de la tarjeta “**MILLAS PLUS DE BAC**” **Costa Rica**, emitidas bajo la marca American Express®, Mastercard y/o Visa. Para participar los clientes que cuenten con una tarjeta antes descrita activa y facturen con la misma bajo un esquema de reto de facturación, acumularán acciones que les permitirá participar en el sorteo de un viaje de experiencia internacional a Los Cabos - México.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en realizar compras con tarjetas “**Millas Plus BAC**” emitidas bajo la marca American Express, Mastercard y/o Visa.

Cada cliente que desee participar de la promoción deberá realizar la mayor cantidad de transacciones con sus tarjetas Millas Plus por montos iguales o superiores a \$100 americanos o su equivalente en colones y empezará a acumular 1 acción electrónica por cada \$100 (cien dólares o su equivalente en colones) de compra. En el caso de compras por medio de la plataforma de Mi Viaje (www.miviaje.cr) bajo la misma dinámica, acumula doble acción por cada \$100 usd de compra y **acumulan triple acción los clientes Millas Plus marca VISA que bajo la misma dinámica facturen \$100 usd o su equivalente en colones.**

No participan las compras inferiores de \$100 (cien dólares o su equivalente en colones) y tampoco aplican compras fraccionadas, solamente compras iguales o superiores a los \$100 dólares americanos. Se excluye de esta promoción todas las compras o consumos efectuados que no acumulen millas, incluidas las transacciones a MiniCuotas y Tasa Cero. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

DETALLE DEL PREMIO Y SORTEO:

El premio consta de 1 viaje a Los Cabos, México, para dos personas (ganador y un acompañante) por 5 días y 4 noches e incluye lo siguiente:

- 2 boletos aéreos clase económica incluye impuestos de salida, y una maleta registrada por persona.
- Hospedaje en el Hotel Sandos Finisterra bajo la modalidad todo incluido por 5 días y 4 noches.
- Transporte Aeropuerto – Hotel- Aeropuerto.
- Experiencias grupales y tours, tales como: **TOUR #1:** Tour privado en velero alrededor de las islas que conforman Los Cabos, tendrán espacios de disfrute, se contemplan alimentaciones, barra libre y podrán escoger si desean realizar actividades como snorkel y practicar stand up paddle. Duración 4hrs. **TOUR #2:** Tour en camello, el cual incluye paseo a las playas, espacio de fotos y recorrido con camellos, además de una alimentación. Duración 3 hrs. **TOUR #3:** Realizar un city Tour donde se aprenderán distintas culturas, procesos de materiales, costumbres que cuentan, alimentación característica de la zona y espacio para compras.
- Póliza de seguro de viaje que cubre: Muerte Accidental del Asegurado, Incapacidad total o permanente por accidente y Gastos médicos por accidente.

- \$500 para viáticos únicamente para el ganador.

Fecha del viaje coordinación para abril 2026, esta fecha queda sujeta a cambios por parte del organizador que serían comunicados oportunamente con el ganador.

Todo lo anterior para un solo ganador. Todas las demás condiciones del premio quedarán a decisión del ORGANIZADOR.

El premio solamente incluye lo que se indica expresamente, lo que no se indica no se incluye y deberá ser asumido por el ganador.

El ganador será responsable de cumplir con todos los requisitos de viaje, pasaportes, requisitos sanitarios, permisos y visas que solicite el país de destino antes descrito (aplica también para el acompañante). BAC no se hará responsable en caso de que el ganador o su acompañante tengan alguna restricción para salir del país o ingresar al país de destino.

BAC no realizará reembolsos de ningún tipo por incumplimiento de requisitos de viajes o si fuese negado el ingreso a alguno de los destinos por incumplimiento de requisitos de entrada por parte del ganador.

Para el disfrute del viaje el cliente es responsable de verificar con la aerolínea las condiciones para volar y deberá ajustarse a los reglamentos de la aerolínea. BAC no realizará reembolsos ni ajustes por incumplimiento de estas condiciones.

SORTEO: El sorteo se llevará a cabo en la semana entre el 10 y 14 de noviembre 2025, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionará 1 ganador y los suplentes necesarios en caso de que la persona ganadora oficial por cualquier motivo no acepte el premio o no sea localizada para informarle su condición de ganadora. La persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 24 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. Regirá desde el **11 de agosto del 2025 y hasta el 31 de octubre 2025**.

SEXTO: RESTRICCIONES: BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC**. Participan las tarjetas que cumplen los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcas o de propiedad intelectual son propiedad de **BAC**. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la

página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que, todo cliente que reclame las millas de bienvenida ofrecidas mediante la presente promoción ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: BAC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- a) De comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios o beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores.
- b) La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan occasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.
- c) si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página www.baccredomatic.com. Para más información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898.
- b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan

con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

- c) Los participantes serán propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- e) El derecho a los beneficios o al premio en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- f) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- g) Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se

dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web

www.baccromatic.cr.